



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.

estado en que se halla por el ultimo temporal de levante que avre benido en esta dñia con otras particularis que contiene, la que ve lieo ala letra, y de orden de la Ciudad remueva en este Libro Ca- pitular, y es del tenor siguiente

Aqui la Proposicion.

Y la Ciudad habiendola oido tratado y conferido, teniendo pre- sente que las razones que expone dho Señor D. Juan Rocamora en su proposicion con fundar de la experiencia y conocimiento que tiene del terreno, y situacion del Ular menor, ó Albufera de esta Jurisdi- cion, y Sitio donde esta consuevada Encanizada justificandolo con hechar notable, y visible, y que son constantes aeste Ayuntamiento, y que debe darvele entero credito avista de los muchos encargos, y Comi- siones que sobre este assumpto se han fiado a su dñeccion en el tiempo que ha que orbe el oficio de Regidor que para demar de Tin- guentay ocho años: Desde lo qual esta Ciudad se conforma ento- do, y por todo con lo propuesto por dho Señor D. Juan. Acordó que los Señores D. Juan. Thomas Montijo, y D. Diego Lanza Regidores, aquiener nombra por Comisionarios Representen al R. Consejo, el estado en que se halla dha Encanizada los perjuicios que pueden originarse aeste proprio, uno subsistiere la gola antigua que es por donde se comunican las aguas del Ular maior, al menor, y demar señores que puedan preber, acompañando a